

07 390054636013	0521 GANDARA PESCADOR ILDEPONSO				NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.
39 01 06 00184320	CL JOSE Mª COSSIO, 62 6º B	39011	SANTANDER	39 01 315 06 003091205	39 01
07 390044483547	0521 MIGUEL BARROS MARIA YOLANDA				NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.
39 01 06 00083175	CL FERNANDEZ CABALLERO 14	39611	GUARNIZO	39 01 315 06 003104541	39 01
07 390044483547	0521 MIGUEL BARROS MARIA YOLANDA				NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.
39 01 06 00083175	CL FERNANDEZ CABALLERO 14	39611	GUARNIZO	39 01 315 06 003104642	39 01
07 391006868846	0521 PEREZ DIAZ CRISTINA				NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.
39 01 06 00109548	AV LUIS DE LA CONCHA, 36	39470	RENEDO (CAPITAL)	39 01 315 06 003127577	39 01

**ANEXO**

NUM.REMESA: 39 01 1 06 000057

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 01	CL ISABEL II 30 1	39002 SANTANDER	942 0312456 942	0363709

06/12715

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02**

*Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes-ahorro, plazo fijo y otros.*

Don Luis J. Escalante Hermosilla, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (U.R.E. 39/02)

Hace saber: Notificadas a los deudores las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y conforme a lo previsto en el artículo 96 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), se han embargado los saldos de las cuentas que por el importe señalado figuran a nombre de los deudores siguientes:

EXPTE	APREMIADO	DNI/CIF	DEUDA	AYUNTAMIENTO	RETENIDO
05/1566	BILBAÍNA DERRIVOS Y MONTAJE	B39572805	16.925,45	CASTRO URD.	10,75

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29) significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Laredo, 25 de septiembre de 2006.—El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.  
06/12740

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02**

*Notificación de deudas a la Seguridad Social*

Don Luis J. Escalante Hermosilla, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (U.R.E. 39/02)

Hace saber: Que intentada la notificación de los débitos perseguidos en los expedientes de apremio a los deudores que se citan, no fue posible practicarla por encontrarse ausentes reiteradamente en sus últimos domicilios conocidos o por rehusar la notificación, por lo que procede su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPTE	APREMIADO	DNI/CIF	AYUNTAMIENTO	PERIODO	DEUDA
04/737	SÁNCHEZ LLAPART CONCEPCION	40273835F	ESCALANTE	12/03-07/04	2.467,31
05/1382	DIEGO SOLERO JOSE RAMON	14232208S	CASTRO URD.	02/05-11/05	1.966,45
01/36	BLANCO LLOBREGAT, JUAN C.	14590760C	CASTRO URD.	08/99-11/99	13,92

Asimismo, se les requiere a los citados deudores para que a la mayor brevedad posible hagan efectivo el importe de las deudas mediante su ingreso en la cuenta corriente de esta Unidad de Recaudación, abierta en el Banco de Santander Central Hispano, oficina de Laredo, cuyos dígitos son los siguientes:

0049-4983-25-241-0110976

Laredo, 25 de septiembre de 2006.—El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.  
06/12741

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02**

*Notificación de actuaciones administrativas*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la